



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 430-2014-MPC

Casma, 12 de Agosto del 2014

VISTO: El Informe N° 242-2014-TM-MPC de fecha 03.07.2014 de la Unidad de Tesorería, Informe N° 0359-2014-RWDB-OPP/MPC de fecha 25.07.2014 de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática, e Informe Legal N° 313-2014-AJ-MPC de fecha 06.08.2014 de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento de deuda, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece: que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe N° 242-2014-TM-MPC de fecha 03.07.2014; el Jefe de la Unidad de Tesorería informa que a la empresa A&N ESPECIALISTAS S.A.C. se le adeuda el monto total de S/. 4,433.00 Nuevos Soles, por lo que remite toda la documentación en la cual se encuentra la Factura N° 001-000019 con la Orden de Servicio N° 2378, por concepto de servicios de reparación y mantenimiento preventivo general de fotocopiadora digital en marca: RIICOH MODELO AFICIO 2045, que se detalla: rodillo de calor, faja de transferencia, OPC Drum, uñas de calor, termistores, faja de transferencias, servicio técnico, por el monto de S/. 1,611.00, y la Factura N° 001-000017 con la Orden de Servicio N° 2027, por concepto de servicios de reparación y mantenimiento preventivo Gral. de fotocopiadora digital marca: RIICOH MODELO AFICIO 1035, que incluye accesorios: rodillo de calor, faja de transferencia, OPC Drum, uñas de calor, sellos tolvá de toner, revelador, cuchillo de limpieza OPC, termistores, resorte y soporte de tambor, rueda de alineamiento, resorte de líneas de tambor, por el monto de S/. 2,822.00; siendo el importe total de S/. 4,433.00 Nuevos Soles, a favor de la Empresa A&N ESPECIALISTAS S.A.C.;

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° numeral 9.2 refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Especifica del gasto comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el alcalde de la Municipalidad;

Que, con Informe N° 0359-2014-RWDB-OPP/MPC de fecha 25.07.2014, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática de esta Municipalidad informa que las deudas adquiridas de los ejercicios presupuestales fenecidos del 2013 hacia atrás, deberá ser reconocida como crédito devengado, el cual tiene su amparo normativo en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM que aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado; asimismo indica que, los recursos financieros distintos a la fuente de financiamiento "Recursos Ordinarios" que no se utilizaron hasta el 31 de diciembre del 2013, constituyen saldos de balance y deben ser incorporados en el Presupuesto Institucional 2014 cuando se determina su cuantía, para que la oficina de presupuesto realice una modificación presupuestaria por incorporación de mayores fondos públicos;





RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 430-2014-MPC

Que, estando a lo indicado, señala que en atención al Informe de la Unidad de Tesorería con referencia a la deuda por pagar de S/. 4,433.00 (Cuatro Mil Cuatrocientos Treinta y Tres con 00/100 Nuevos Soles) a nombre de Empresa A&N ESPECIALISTAS S.A.C., por concepto de reparación de mantenimiento preventivo de fotocopiadoras de propiedad de la Municipalidad Provincial de Casma, generadas mediante las Ordenes de Servicios N° 2378 y N° 2027 del año 2013, siendo estos servicios de un periodo fenecido se debe de reconocer como deuda, a través de la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;



Que, en tal sentido y luego de haber revisado toda la documentación, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad a través del Informe Legal N° 313-2014-AJ-MPC de fecha 06.08.2014, opina reconocer en calidad de deuda la obligación pendiente de pago por el monto total de S/. 4,433.00 Nuevos Soles a favor de la Empresa A&N ESPECIALISTAS S.A.C.; conforme a los antecedentes enunciados, debiendo aprobarse mediante Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER en calidad de deuda, la obligación pendiente de pago correspondiente al periodo 2013, por el monto total de S/. 4,433.00 (Cuatro Mil cuatrocientos Treinta y Tres con 00/100 Nuevos Soles), a favor de la Empresa A&N ESPECIALISTAS S.A.C., de acuerdo al Informe N° 242-2014-TM-MPC de fecha 03.07.2014 de la Unidad de Tesorería; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa.



ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Presupuesto, Planificación e Informática y Unidad de Tesorería, la provisión de recursos presupuestarios y el pago respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Casma

Rommel Alfonso Meza Cerro
ALCALDE PROVINCIAL